



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2021-MPCP

Pucallpa, 30 de julio de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 42380-2020 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por los recurrentes **TULIO MACEDO RAMOS casado con RAQUEL DE SOUZA GUILLENA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 42380-2020, los recurrentes, **TULIO MACEDO RAMOS casado con RAQUEL DE SOUZA GUILLENA**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 12B de la manzana N° 118A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 144-2330 del 10/11/2020 (folio 01), 144-2331 del 10/11/2020 (folio 2), 144-2537 del 03/12/2020 (folio 26), 138-23648 del 08/06/2021 (folio 38) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 110-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 241-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 9-10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11060118 (folio 12).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13 y 14).

Que, mediante **Informe N° 246-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 08 de junio de 2021 (folio 39)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote **N° 12B** de la manzana **N° 118A, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica **N° 11060118** (folio 12) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Zonal (CZ); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 149.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 13,588.80 (Trece Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 80/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 06.50 ml. con el Av. Alfonso Ugarte.
Por el lado derecho	: 13.30 ml. con el Lote N° 12A.
Por el lado izquierdo	: 15.00 ml. con el Lote N° 11.
Por el fondo	: 06.50 ml. con el Lote N° 13.
Perímetro	: 41.30 ml.
AREA	: 91.20 m ² .

Que, mediante **Informe Legal N° 594-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 05 de julio de 2021 (folios 45), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 15), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 051-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de julio de 2021 (folios 47), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 12B de la manzana N° 118A, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; **TULIO MACEDO RAMOS casado con RAQUEL DE SOUZA GUILLENA;**



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2021-MPCP de fecha 22 de julio de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 051-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de julio de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° **12B** de la manzana N° **118A**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **TULIO MACEDO RAMOS casado con RAQUEL DE SOUZA GUILLENA**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° **12B** de la manzana N° **118A**, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de **TULIO MACEDO RAMOS casado con RAQUEL DE SOUZA GUILLENA**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 06.50 ml. con el Av. Alfonso Ugarte.
Por el lado derecho	: 13.30 ml. con el Lote N° 12A.
Por el lado izquierdo	: 15.00 ml. con el Lote N° 11.
Por el fondo	: 06.50 ml. con el Lote N° 13.
Perímetro	: 41.30 ml.
AREA	: 91.20 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Inte